

a don Victoriano Ochoa Urzay, en estado de Suspensión de Pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia se convoca a sus acreedores a Junta General, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero del próximo año a las dieciséis horas, citándoles por cédula a los acreedores de este Partido y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán al expediente, y dese publicidad a lo resuelto, por Edictos en el B. O. de La Rioja, y en el Boletín Oficial del Estado, periódico "Nueva Rioja", y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para lo que se librarán despachos que se entregará al Procurador representante de la suspensa para que cuide de su diligenciado.

Así por este su Auto, lo acordó, manda y firma el Sr. D. Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, doy fe.

Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte, ante m<sup>o</sup>, Vicente Peral.— Rubricados'.

Y para que conste, sujeta sus efectos y sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario,

### EDICTO

3663

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 127 de 1932, seguidos en este Juzgado a instancia de "Banco de Vizcaya, S.A." contra don Alberto RuEDA Estrada, en cuantía de 1.597.604 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de febrero de 1985, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

—El nombre comercial o marca industrial "Cicerone Riojano", valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 30 de octubre de 1984.

El Secretario,

### EDICTO

3664

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 231/83, instados por don Emilio Lorin Previ, contra don Jesús Santos Miguel, vecino de Albelda de Iregua, calle Santa Isabel sin número, en cuantía de 728.750 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de febrero, 7 de marzo y 3 de abril de 1985, a las once horas de su mañana por primera, segunda y tercera vez respectivamente bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado e bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando en resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en su acto.

#### Bien objeto de subasta:

—Vehículo marca Mercedes-Benz, matrícula LO-3536-E valorado pericialmente en la cantidad de CUATRO CIENTAS VEINTE MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 2 de noviembre de 1984.

El Secretario,

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3682

En virtud de lo ordenado por Su Señoría en providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1017 de 1983 por pastoreo abusivo se le emplaza a usted para que en el término de cinco días (hábles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante el Juzgado de Instrucción número uno de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Víctor Pradera 2) a usar su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Jesús Pascual Fernández, en ignorado paradero contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Sr D. Jesús Pascual Fernández, hoy en ignorado paradero y con domicilio anterior en Leza del Río Leza y posteriormente en Baños de Río Tobía.

Logroño, a 30 de octubre de 1984.

El Secretario,

#### CEDULA DE CITACION

3632

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1300/83, sobre daños en accidente de tráfico, se cita a doña Pilar Hernández Noriaga, cuya última residencia conocida era calle Los Baños, número 8 de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, presentar documentación del vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones el próximo día 28 de noviembre a las 10,00 horas de su mañana, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Logroño, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario,